

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 26, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Alejandro Martínez Burgos
6. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Olga del Moral Sánchez (*Excusada*)
16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado (*Excusado*)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Ordenanza Núm. 26

Serie 2015-2016

Presentado por Administración.

“PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2005-2006, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 6 DE JUNIO DE 2006, ENMENDADA, A LOS FINES DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FEDERAL TRANSIT ADMINISTRATION (F.T.A.); Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao recibe fondos federales de la *Federal Transit Administration (F.T.A.)* para cubrir los costos de servicios y mantenimiento de vehículos de transporte colectivo.

POR CUANTO: Para cumplir con las regulaciones de la F.T.A. y poder continuar recibiendo sus fondos, es necesario que el Municipio atempere el proceso de compras y subastas a tenor con las estipulaciones de la Carta Circular 4220.1F (FTA C 4220.1F) del 18 de marzo de 2013, de la referida agencia.

POR CUANTO: Esta Carta Circular especifica los procedimientos para contratación a terceros (*Third Party Contracting Capacity*), así como las guías de procedimiento para compras en mercado abierto, costos elegibles, análisis de costos, precios, entre otros procesos relacionados a compras y/o subastas bajo los fondos F.T.A.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 34, Serie 2005-2006, del 6 de junio de 2006, se creó la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Humacao y se adoptó el reglamento que rige su funcionamiento, deberes, facultades y procedimientos internos. La misma ha sido enmendada por las Ordenanzas Núm. 2 y 21, Serie 2008-2009 del 7 de julio y 2 de octubre de

2008, respectivamente; y la Ordenanza Núm. 30, Serie 2010-2011, del 9 de mayo de 2011.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el Artículo 34 [28] de la Ordenanza 34, *supra*, para poder cumplir con las disposiciones referentes al proceso de compras y subastas establecidas por la F.T.A.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se enmienda el Artículo 34 [28] de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2005-2006, firmada por el Alcalde el 6 de junio de 2006, para que lea como sigue:

“Artículo 34 [28]:

Toda compra y/o contratación que sea financiada con subsidios de la Administración Federal de Transporte Colectivo (FTA, por sus siglas en inglés), requerirá el cumplimiento con la Circular FTA 4220.1F, vigente al momento de toda compra y/o contratación. La Oficina de Secretaría Municipal con apoyo de la Oficina de Planificación velarán por el cumplimiento de dicha circular siguiendo lo establecido en el documento *Procurement and Contract Administration Manual for FTA Funded Projects* {Guía para los procesos de Competencia y Contratación Financiados con Fondos de FTA}, el cual ha sido elaborado siguiendo la Carta Circular 4220.1F vigente.”

ARTÍCULO 2: Cualquier ordenanza, resolución, reglamento u orden ejecutiva que entre en conflicto con la presente, queda por esta pieza derogada, hasta donde llegue tal conflicto.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 4: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Planificación, a la Junta de Subastas, a Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas y al Departamento de Estado, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 19 DE MAYO DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde